

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1494

Santiago de Cali, Julio diecinueve de dos mil veintidós

PROCESO: DIVORCIO

DTE: ALFONSO BUENAVENTURA MOLINA Y

GLADYS HERRERA BETANCOURT

76001-31-10-004-2001-00939-00

Debidamente acreditado el interés de la abogada María Patricia Loaiza Yepes, quien actúa como representante judicial de Adriana Lucia Salazar Sierra a su vez madre de Jacobo Buenaventura Salazar, hijo del causante Alfonso Buenaventura Molina, por ende se ORDENA:

Entréguese a la peticionario las copias requeridas de la sentencia 705 de Noviembre 30 de 2001 y del registro civil de matrimonio de los ex cónyuges Alfonso Buenaventura Molina y Gladys Herrera Betancourt, para lo cual deberá comparecer a las instalaciones de este juzgado, el cual se encuentra abierto al público.

NOTIFIQUESE

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 117 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Julio 22 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5d7048d88abc1263d748219087f1a96457963a1a42a94b93ac2660dc41c212d**

Documento generado en 21/07/2022 08:55:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>